



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1482

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1482.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 de Abril del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI - N° 133: « AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación con Cargo, que fuera dispuesta por la Resolución N° 1729/20 registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional IPRODHA. -»-----	Pág. 3
DECRETO N° 603/2021: « PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 133.-»-----	Pág. 4
DECRETO N° 624/2021: « DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución de Mejoras establecido en la Ordenanza - XVII N° 12 antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CH. 139 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS.-»-----	Pág. 4
DECRETO N° 625/2021: « DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución de Mejoras establecido en la Ordenanza - XVII N° 12 antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CH. 123 DE LA CIUDAD DE POSADAS.-»-----	Pág. 5
DECRETO N° 626/2021: « APRUÉBASE , el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, de la « PROVISIÓN DE LUMINARIAS PARA SECCIÓN 12 BARRIO SAN ONOFRE DE LA CIUDAD DE POSADAS.-»-----	Pág. 6
DECRETO N° 644/2021: « ESTABLÉCESE que en los establecimientos comerciales de los sectores Gastronómicos, Bares y Heladerías, deberán sujetarse, sin excepción a los artículos del presente Decreto.-»-----	Pág. 7 a 9
EDICTO N° 15/2021 - Sepulturas Sector 3 - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----	Pág. 10
EDICTO N° 16/2021 - Sepulturas Sector 5 - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----	Pág. 11

ORDENANZA XI N° 133

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación con Cargo, que fuera dispuesta por la Resolución N° 1729/20 registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), a favor de la Municipalidad de la ciudad de Posadas, del lote denominado en conformidad al Plano de Mensura N° 40621 (DGC) como: Lote 10 de la manzana 24, proveniente de la Mensura Particular con fraccionamiento y registro administrativo, Lote 82-E, Subdivisión Lote 82-B y Lote 2 (reserva equipamiento), lote 1 manzana 24, lote 81 y 88 manzana A, lote 1 (reserva equipamiento), unificación y fraccionamiento Lotes 85 y 86 manzana A, fracción A, paraje Itaembé Miní, Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, Superficie Total: 1.443,90 m2; identificado catastralmente como: Departamento 04 – municipio 59 – sección 021 – chacra 0000 – manzana 0113 – parcela 0010 – Partida Inmobiliaria N° 117590, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, en mayor extensión (Folio Real Matrícula N° 40168 – Departamento Capital 04), tramitado bajo el Expediente N° 06830-M-2020 (IPRODHA).-

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal se obliga a afectar dicho predio al uso y actividades propias desarrolladas por la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.-

ARTÍCULO 3°.- INSCRÍBASE la transferencia establecida en el Artículo 1° en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Misiones, a los efectos que la Municipalidad de la ciudad de Posadas tome posesión, titularidad y disposición del mismo, a los fines y de conformidad con lo autorizado por la Resolución N° 1729/20 registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA).-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//2

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 04 del día 25 de marzo de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 603 : De fecha 09 de Abril del 2021.-

«**PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 133»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI – N° 133, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de Marzo de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 04, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.- Arq. Paredes.- C.P. Guastavino.-

POSADAS, 15 ABR 2021

624
DECRETO N°

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 5858/D/21, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLES: 141, 143 Y 145 E/ AVENIDA LÓPEZ Y PLANES Y BLAS PARERA CHACRA 139 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 75,51 % (setenta y cinco con cincuenta y un por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución de Mejoras establecido por Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución de Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLES: 141, 143 Y 145 E/ AVENIDA LÓPEZ Y PLANES Y BLAS PARERA CHACRA 139 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto .-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE. -**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Vigo.- C.P. Guastavino.-

POSADAS, 15 ABR 2021

DECRETO N° 625

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 4886/D/21, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE CENTENO (117) E/AVENIDA TAMBOR DE TACUARÍ Y LÓPEZ Y PLANES CHACRA N° 123 DE LA CIUDAD DE POSADAS, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 80,64 % (ochenta con sesenta y cuatro por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución de Mejoras establecido por Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución de Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE CENTENO (117) E/AVENIDA TAMBOR DE TACUARÍ Y LÓPEZ Y PLANES CHACRA N° 123 DE LA CIUDAD DE POSADAS, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto .-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Vigo.- C.P. Guastavino.-

VISTO:

El Expediente N° 5199/S-21, Pedido N° 146/21, y las actuaciones promovidas por la Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, por la cual se propicia la aprobación de la "PROVISIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SECCIÓN 12 BARRIO SAN ONOFRE DE LA CIUDAD DE POSADAS". Lugar de entrega de la provisión: Avenida Cabred y Avenida Rademacher - Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura. Tramos luminarias a colocar: Sección 12: Barrio San Onofre, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la provisión proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, asciende a la suma de \$ 4.426.562,15 (PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Provisión es de treinta (30) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, se ajusta a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la realización de la provisión en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, de la "PROVISIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SECCIÓN 12 BARRIO SAN ONOFRE DE LA CIUDAD DE POSADAS". Lugar de entrega de la provisión: Avenida Cabred y Avenida Rademacher - Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura. Tramos luminarias a colocar: Sección 12: Barrio San Onofre, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 4.426.562,15 (PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios, para la "PROVISIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SECCIÓN 12 BARRIO SAN ONOFRE DE LA CIUDAD DE POSADAS". Lugar de entrega de la provisión: Avenida Cabred y Avenida Rademacher - Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura. Tramos luminarias a colocar: Sección 12: Barrio San Onofre, conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y presupuesto, que forman parte del Expediente N° 5199/S-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios" -

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 - Decreto N° 2235/20) de la provisión consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1824, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Vigo.- C.P. Guastavino.-

POSADAS, 16 ABR 2021

DECRETO N° 644

VISTO:

Los Decretos N°s 125/21 y 150/21 dictados en el marco de la aplicación de políticas en materia de protección y prevención ante el aumento permanente y progresivo sufrido en esos tiempos de casos POSITIVO del antígeno SARS-COV-2 (COVID-19) en nuestra Ciudad y el artículo 178° - inciso 29 - de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el N° 125/21, estableció: *“EXCEPTÚASE, de la suspensión de los Eventos Sociales, Culturales, Espectáculos Eventuales y Shows (cualquiera fuera su naturaleza) que se desarrollen en todos los establecimientos comerciales de los sectores Gastronómicos, Bares y Heladerías (actividad aprobada por Artículo 6° de la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 389/20 – M.G., 1431/20 – M.S.P., y 227/20 - M.T. y E., respectivamente, a los espectáculos culturales caracterizados de baja intensidad o acústicos que involucren a un solista o dúo, a realizarse en los espacios del sector en cuestión...”*;

QUE, a posteriori, el N° 150/21, estableció: *“AUTORIZÁSE la realización de Shows y espectáculos artísticos en vivo, en los establecimientos comerciales de los sectores Gastronómicos, Bares y Heladerías (actividad aprobada por Artículo 6° de la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 389/20 – M.G., 1431/20 – M.S.P., y 227/20 - M.T. y E., respectivamente, siempre que estos cuenten con la debida habilitación Municipal para el rubro en específico...”*; asimismo, *“PARA aquellos grupos artísticos y bandas de música que cuenten con 4 o más integrantes, se deberá cursar la notificación, sin excepción, y con el aval correspondiente del local gastronómico, ante la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos Generales de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, dirigida a la Secretaría de Cultura y Turismo, con una anticipación no menor a las 72 hs. (SETENTA Y DOS HORAS) a la fecha del show, que será la dependencia específica, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Gobierno para: Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad e higiene vigentes en la materia.*

Corroborar que el local gastronómico cumpla con los requisitos de habilitación exigibles por la normativa vigente.

Constatar capacidades máximas con el fin de garantizar el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.”

QUE, se torna a todas luces imprescindible, hacer efectiva nuevas medidas para sector, siempre en un marco de compromiso y responsabilidad mutua, en lo referente a la preservación de la salud,

adoptando todas las medidas de bioseguridad e higiene debidamente aprobadas por los organismos competentes, como primera medida, para luego en forma escalonada y progresiva encarar una salida gradual, segura y confiable, de la amenaza permanente en la que nos somete el virus SARS-COV-2 (COVID-19) en nuestra Ciudad;

QUE, la presente decisión, busca garantizar los servicios que se puedan brindar en los locales gastronómicos, apoyando a la cultura en lo general, como así también, regular, acorde a la situación actual, la actividad nocturna en estos, sin perder de vista el cumplimiento de lo exigido por el plexo normativo, en materia de locales gastronómicos y afines, vigente a la fecha;

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19);

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19, declarada hasta el 31 de Julio/2021;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a través de sus dependencias específicas, harán efectivo el control y la fiscalización de lo dispuesto por el presente Decreto y las normativas que le sean asimilables en razón a la características del rubro/sector/actividad;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones conferidas por el plexo normativo vigente, se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-ESTABLÉCESE que en los establecimientos comerciales de los sectores Gastronómicos, Bares y Heladerías (actividad aprobada por Artículo 6º de la Resolución en conjunto de los Ministerios de Gobierno; Salud Pública; y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 389/20 – M.G.-, 1431/20 – M.S.P.-, y 227/20 - M.T. y E.-, respectivamente) donde se lleven a cabo shows y espectáculos en vivo, como también musicalización en vivo (Dj's) y/o cualquier otro tipo de musicalización, sean estos de carácter artístico, musical y/o de entretenimiento, sin importar el número de personas que formen el grupo o banda, deberán

sujetarse, sin excepción, a los siguientes requerimientos:

- a) Los establecimientos comerciales (bares, restaurantes y afines) deberán notificar fehacientemente a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles, anteriores a la realización del show o espectáculo o de los servicios de musicalización que contraten al efecto.
- b) La notificación, deberá ser cursada por ante la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos Generales sito en la Planta Baja del Edificio Central Municipal (San Martín N° 1579), e intervendrán las Secretarías de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano; Desarrollo Económico; Cultura y Turismo; y Gobierno, quienes en forma conjunta verificarán:
 - El cumplimiento de los protocolos de bioseguridad e higiene vigentes en la materia.
 - Las capacidades máximas con el fin de garantizar el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.
- c) Los establecimientos deberán contar con la debida habilitación Municipal para el rubro en específico, vigente.
- d) La franja horaria autorizada para la realización de shows y espectáculos en vivo, como también musicalización en vivo (Dj's), es de 20.00 a 00.00 hs.-

ARTÍCULO 2°.- PARA los establecimientos comerciales de los sectores Gastronómicos, Bares y Heladerías (actividad aprobada por Artículo 6° de la Resolución en conjunto de los Ministerios de Gobierno; Salud Pública; y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 389/20 – M.G., 1431/20 – M.S.P., y 227/20 - M.T. y E., respectivamente, que posean lugares al aire libre, corredores, patios, galerías, y todo otro sector que este en un ambiente abierto, su actividad sonora y/o de musicalización, pasada las 00.00 hs. deberá, sin excepción, adecuarse a un sonido de ambiente con volumen moderado/bajo.-

ARTÍCULO 3°.- DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente.-

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5°.- LAS medidas establecidas en el presente, podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, de las medidas dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- DÉJANSE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, los Decretos N°s 125/21 y 150/21 – Registros D.E.M.-

ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.-

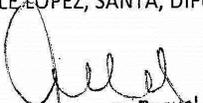
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 15/2021

Sepulturas Sector 3 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

103-16-3 RESPONSABLE BARBOZA, LAURA CARMEN, DIFUNTO SILVA HUMBERTO ELIGIO. 36-11BIS-3 RESPONSABLE DA, SILVA JORGE DAVID, DIFUNTO DA SILVA FACUNDO. 70-19BIS-3 RESPONSABLE ENCINA, ADALBERTO LEON, DIFUNTO ENCINÁ CAMILA. 138-22-3 RESPONSABLE ESPINOZA, MARTA BEATRIZ, DIFUNTO ESPINOZA MODESTA. 32-05-3 RESPONSABLE ESTIGARRIBIA, MARCELINO, DIFUNTO ESTIGARRIBIA TELESFORO. 105-14-3 RESPONSABLE FERREIRA, DARIO OMAR, DIFUNTO SERRA HONORIO. 16-14-3 RESPONSABLE FERNANDEZ, JUAN RAMON, DIFUNTO BUSTOS ROSARIO. 22-11-3 FRANCO, BERNARDINO, DIFUNTO FRANCO LUISA. 141-16-3 GAL, GLADÍS ELENA, DIFUNTO GAL ADALBERTO FERNANDO. 106-21BIS-3 GALARZA, NORA ZUNY, DIFUNTO MARTINEZ MARIO ASUNCION (AMP.MID). 05-14-3 RESPONSABLE GARCIA, OMAR, DIFUNTO FARIAS MARIA CRISTOBAL. 08-21-3 RESPONSABLE GAUTO, DORA, DIFUNTO GAUTO ADELINA ELISA. 51-12BIS-3 RESPONSABLE GOMEZ, MARIA CECILIA, DIFUNTO GOMEZ NN. 13-13BIS-3 RESPONSABLE GODOY, GLADIS FELIZA, DIFUNTO BRUCMAN (MIEMBRO INF). 05-10BIS-3 RESPONSABLE GOOMEZ, RUBEN ARIEL, DIFUNTO GOMEZ NN. 88-00-3 RESPONSABLE GOMEZ, UBALDO MATILDO, DIFUNTO GAUTO RAMON ADOLFO. 108-22-3 RESPONSABLE GONZALEZ, GLORIA CARLOTA, DIFUNTO ALFONSO ISABEL. 30-12-3 RESPONSABLE GONZALEZ, RAMON SIDRO, DIFUNTO FERNANDEZ ELBA MERCEDES. 58-25-3 RESPONSABLE GONZALEZ, MARIA SONIA, DIFUNTO QUINTANA AURORA. 35-18-3 GONZALEZ, RAMONA ANTONIA, DIFUNTO OJEDA LUCIANO. 99-16-3 RESPONSABLE GRAMAJO, MIRYAM RAQUEL, DIFUNTO GARCIA HERMENEGILDO. 38-19BIS-3 RESPONSABLE HUZALKI, AMELIA, DIFUNTO ZARATE HUGO MID. 71-20-3 RESPONSABLE HERNANDEZ, JORGE, DIFUNTO VELAZCO RAMONA CARMEN. 09-16BIS-3 RESPONSABLE IBARRA, JUAN ALBERTO, DIFUNTO IBARRA JUAN JESUS. 26-11BIS-3 INSAURRALDE, JAVIER, DIFUNTO N. 48-15-3 RESPONSABLE LEE, MIGUEL ANGEL, DIFUNTO AQUINO ELVIS CRISTOFER. 72-15-3 RESPONSABLE IRALA, ELISA ISABEL, DIFUNTOS IRALA JUAN, SOTO MARIA DE LA CRUZ. 58-17-3 RESPONSABLE LEIVA, MARIANA ELIZABET, DIFUNTO VEGA ESTHER. 95-21BIS-3 RESPONSABLE LENGUAZA, CARLINA, DIFUNTO OTAZU JAVIER ORLANDO. 06-17-3 RESPONSABLE LOPEZ, CARMELA NATIVIDAD, DIFUNTO LOPEZ CARLA PAOLA. 88-10-3 RESPONSABLE LOPEZ, LEANDRO ROBERTO, DIFUNTO CISNEROS EVARISTO LEANDRO. 18-09-3 RESPONSABLE LUQUE, PILAR CRUZ, DIFUNTO SALAZAR PILAR CRUZ. 68-15-3 RESPONSABLE LOPEZ, SANTA, DIFUNTO MOLINA HUMBERTO CESAR.


Davalo Camila Raquel
Direcc. Mesa de Entradas y Salidas
Archivo General
Municipalidad de Posadas




C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 16 /2021

Sepulturas Sector 5 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

9-0-5 RESPONSABLE SILVA IRACEMA, DIFUNTO RIOS HAIDEE. 13-0-5 RESPONSABLE DA ROSA LUCIA IRMA, DIFUNTO IFRAN TEODORO, IFRAN MIGUEL A. SEP. 44-20-4. 20-0-5 RESPONSABLE SKLEPEK LIDIA ISABEL, DIFUNTO AQUINO ANTONIA, AQUINO LORENA PATRICIA. 54-0-5 RESPONSABLE UMPIERREZ, DIAZ ERMES, DIFUNTO UMPIERREZ JOSE LUIS. 56-0-5 RESPONSABLE BARRIOS IVANA SOLEDAD, DIFUNTO GOMEZ RAUL FRANCISCO, SANTANDER N.N. 57-0-5 RESPONSABLE GOMEZ IRMA DELPIANO, DIFUNTO GOMEZ FRANCISCO, GOMEZ JOSE, DEL PIANO IRMA EVE. 70-0-5 RESPONSABLE VERA TEODORA ZULEMA, DIFUNTO BENITEZ JUAN MANUEL. 72-0-5 RESPONSABLE ROJAS CRISTINA SOLEDAD, DIFUNTO RODRIGUEZ CASIMIRO. 80-0-5 RESPONSABLE FRUTOS MIGUEL ANGEL, DIFUNTO BENITEZ FRANCISCO. 158-1-5 RESPONSABLE ROTELA WALTER JOSE ABEL, DIFUNTO ZELICHOWSKI ANTONIO SIDRO. 160-1-5 RESPONSABLE VILLAR CESAR NAPOLEON, DIFUNTO VILLAR TOMAS. 161-1-5 RESPONSABLE BETANCUR MIGUEL ANGEL, DIFUNTO BETANCUR FERNANDO JESUS. 169-1-5 RESPONSABLE ALMEIDA RAMONA, DIFUNTO PEREYRA NESTOR FABIAN. 170-1-5 RESPONSABLE MENDEZ JUAN ALEXIS, DIFUNTO MENDEZ RAFAEL AUGUSTO. 175-1-5 RESPONSABLE GAMARRA JUAN JOSE, DIFUNTO BOGERDURFE ALICIA MABEL. 183-1-5 RESPONSABLE TORRES ANDRES, DIFUNTO TORRES JORGE ANDRES. 185-1-5 RESPONSABLE CARBALLO ANDRES RUBEN, DIFUNTO CARBALLO GILBERTO. 4-1-5 RESPONSABLE SILVERO PABLO, DIFUNTO SILVERO SERAPIO, GOMEZ MARIA MARGARITA. 11-1-5 RESPONSABLE DELGADO ALEXANDRA SOLEDAD, DIFUNTO DELGADO LILIA GHIALET. 22-1-5 RESPONSABLE FLORES MAURO, DIFUNTO FLORES LIDIA AURORA, FLORES GENARO. 28-1-5 RESPONSABLE SILVA DOS SANTOS JOANA, DIFUNTO MOLINAS BOGADO CELSARINO. 43-1-5 RESPONSABLE MOREIRA RAMON OSCAR, DIFUNTO ARMONICO MARCELINO. 47-1-5 RESPONSABLE QUEDNAU JOSE ANDRES, DIFUNTO MELNIK RAMONA FRANCISCA. 53-1-5 RESPONSABLE BATISTA LUIS, DIFUNTO BATISTA SUSANA RAQUEL. 57-1-5 RESPONSABLE AYALA MARIA LORENA, DIFUNTO AYALA JORGE ESTEBAN. 91-1-5 RESPONSABLE ROLLET HILDA HAYDEE, DIFUNTO SANCHEZ ATILIO BENITO. 100-1-5 RESPONSABLE ARANDA VICTOR SAUL, DIFUNTO RODRIGUEZ LIDIA SUSANA. 102-1-5 RESPONSABLE BAREIRO JUAN RAMON, DIFUNTO BAREIRO ENRIQUE ESEQUIEL. 106-1-5 RESPONSABLE GALLARDO VICTOR DANIEL, DIFUNTO BENITEZ MARIA CRISTINA. 113-1-5 RESPONSABLE MORIADUD MARIA, DIFUNTO GONZALEZ CARLOS GUILLERMO. 117-1-5 RESPONSABLE MONTIEL NOEMI, DIFUNTO CUFRE SERGIO LEONARDO. 136-1-5 RESPONSABLE MOLINAS AGUSTINA BEATRIZ, DIFUNTO MOLINAS OCAMPO LUIS BELTRAN. 152-1-5 RESPONSABLE MENDEZ MARIA TERESA, DIFUNTO MENDEZ JUAN DE LA CRUZ, MARTINEZ JUANA.

